

Secretaría General
Pleno 0470/2026
Punto 8.4
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 31 de Enero de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Méd. José Francisco Sánchez Peña

Síndico Municipal

Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián

Tesorero Municipal

Lic. Rene Alonso Madero Chávez

Contralor Municipal

Mtro. Luis García Sotelo

Secretario de la Hacienda Pública

Presentes.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permite notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Enero del 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción del Convenio de colaboración fiscal y coordinación administrativa en materia del impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, con vigencia a partir de la aprobación hasta el 31 de diciembre del 2026; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0463/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayría Simple de Votos**, por 13 trece votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la suscripción del Convenio de colaboración fiscal y coordinación administrativa en materia del impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, con vigencia a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre del 2026. Lo anterior en los siguientes términos:

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTE.**

El Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 38, 41 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 124, 127, 129, 130 y 135 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente, somete a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE URGENTE RESOLUCIÓN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como orden de gobierno dotado de autonomía constitucional, tiene entre sus responsabilidades fundamentales la adecuada administración de su Hacienda Pública y la implementación de acciones que fortalezcan su capacidad financiera, en beneficio del interés público y del cumplimiento de sus funciones y servicios.

En ese contexto, la legislación fiscal federal y estatal prevé esquemas de colaboración y coordinación fiscal entre los Municipios y el Gobierno del Estado, particularmente en materia del Impuesto Predial, cuyo propósito es optimizar la administración tributaria, incrementar la eficiencia recaudatoria y permitir a los Municipios acceder a incentivos financieros previstos en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal.

Uno de dichos esquemas consiste en la celebración de Convenios de Colaboración Fiscal y Coordinación Administrativa, mediante los cuales el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, asume determinadas funciones operativas en materia de administración del Impuesto Predial, lo que posibilita que el Municipio participe en el porcentaje del excedente del Fondo de Fomento Municipal, conforme a la normatividad aplicable.

Para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda acogerse a dicho esquema de coordinación fiscal, resulta indispensable que el Ayuntamiento autorice expresamente la celebración del Convenio correspondiente que se anexa a la presente iniciativa, así como la suscripción del mismo por parte de las autoridades municipales competentes, a fin de que el Gobierno del Estado cuente con la base jurídica necesaria para llevar a cabo las gestiones administrativas y, en su caso, legislativas ante el H. Congreso del Estado de Jalisco.

La falta de aprobación oportuna de este Acuerdo podría traducirse en la pérdida del acceso a recursos financieros adicionales durante el ejercicio fiscal correspondiente, con el consecuente impacto negativo en la Hacienda Pública Municipal y en la capacidad del Ayuntamiento para atender programas, servicios y compromisos a su cargo.

Asimismo, el presente asunto no implica la expedición, reforma o derogación de ordenamientos municipales, ni genera obligaciones presupuestales adicionales a las ya aprobadas, por lo que su resolución corresponde plenamente al ámbito competencial del Ayuntamiento mediante iniciativa de acuerdo, en términos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Vigente.

Por las razones expuestas, y atendiendo a la naturaleza y temporalidad del asunto, se estima plenamente justificado que la presente iniciativa sea considerada como de urgente resolución, a efecto de que sea discutida y, en su caso, aprobada en la misma sesión plenaria del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 127 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

De conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129 del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se solicita al Pleno del Ayuntamiento calificar el presente asunto como de **urgente resolución**, en virtud de que su diferimiento podría causar un perjuicio económico al Municipio al comprometer el acceso oportuno a recursos derivados del esquema de coordinación fiscal con el Gobierno del Estado de Jalisco.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para celebrar el Convenio de Colaboración Fiscal y Coordinación Administrativa en Materia del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos del proyecto que se somete a consideración, con vigencia a partir de la aprobación hasta el 31 de diciembre del 2026.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, suscriban el Convenio referido, así como los actos jurídicos y administrativos necesarios para su debida ejecución.



TERCERO. Una vez suscrito el convenio se instruye al Tesorero Municipal para que realice las gestiones administrativas, normativas y, en su caso, legislativas necesarias ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, así como las publicaciones oficiales que correspondan, derivadas del citado Convenio.

CUARTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en la gaceta municipal.
Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-



C.o.p. Expediente